ALCANCE AL ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO QUE TIENE POR OBJETO:

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES POLICIALES DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

Bogotá D.C. SEPTIEMBRE 2021

Elaboró: Subintendente **EDWIN FERNANDO SUÁREZ MOLINA** Ing. Civil Funcionario Seccional Investigación Criminal Casanare.	Revisó: Subintendente **DANILO ARCENIO BALAGUERA SISA** Jefe Grupo Bienes Raíces
Revisó: TE **BUITRAGO NUÑEZ DIEGO ARMANDO** Asesor Jurídico Departamento Policía Casanare (E)	Revisó: Mayor **CESAR AUGUSTO GÓMEZ SERNA** Jefe Administrativo
Vo.Bo: Coronel **JOSÉ RAFAEL MIRANDA ROJAS** Comandante Departamento de Policía Casanare	

CONTENIDO

1. Justificación
2. Ajustes y/o modificación

1. JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que se encuentra en etapa precontractual el PROCESO DE SAMC-021-2021, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES POLICIALES DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE". y realizando ajustes de claridad, se procede a modificar el estudio y documentos previos, así:

2. AJUSTES Y / O MODIFICACIONES

Modifíquese el anexo Análisis del Sector del Estudio Previo, en los siguientes numerales:

5 ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1 VERIFICACIÓN EN EL SECTOR DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En cumplimiento del Decreto 579 de 2021, se efectuó verificación de capacidad financiera y organizacional, así:

INDICADORES			DLA INGENIERIA S.A.S			CONSTRUCTORA ZURIA SAS			CONSTRUCCIONES AL DIA SAS			ANÁLISIS FORPO
INDICADORES	FORMULA	CONDICIÓN	2018	2019	2020	2018	2019	2020	2018	2019	2020	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	activo corriente / pasivo corriente	MAYOR O IGUAL	12,82	483,5	104,27	132,94	162,37	61,19	5,1	6,57	10,16	1
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	pasivo total / activo total	MENOR O IGUAL	0,41	0,51	0,68	30%	0,27	20%	42%	39%	43%	70%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	utilidad operacional / gastos de intereses	MAYOR Ó IGUAL	1388,96	1195,12	5,77	19,41	2,4	1,95	9,05	12,07	8,12	2
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	utilidad operacional / patrimonio	MAYOR O IGUAL	0,14	0,09	0,23	0,22	0,08	0,08	0,37	0,39	0,27	0,1
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad operacional / activo	MAYOR O IGUAL	0,08	0,04	0,07	0,16	0	0,06	0,21	0,24	0,24	0,05
CAPITAL DE TRABAJO	activo corriente - pasivo corriente	MAYOR O IGUAL	190.933.700,00	1.171.249.825,00	3.758.466.067,00	2.817.798.299,00	2.779.576.081,00	2.508.404.369,00	4.525.204.456,00	5.329.087.391,00	7.013.583.571,00	100 % PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

1. La entidad organiza su demanda en el plan anual de adquisiciones, identificando la necesidad con el código UNSPSC.
2. En la determinación del código UNSPSC se tendrá en cuenta los segmentos de clasificación para bienes (materias primas, equipos industriales, componentes y suministros, productos de uso final, entre otros) y para servicios.
3. La entidad efectuara solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II creando el evento de "solicitud de información a proveedores", efectuando la invitación todos los proveedores, buscándolos con el clasificador UNSPSC.
4. De no ser posible la participación de cotizantes en el evento de "solicitud de información a proveedores la entidad solicitara mediante correo electrónico (usuario de la entidad) la cotización de los bienes y servicios a proveedores identificados en la plataforma SECOP II y/o a otros que no estén identificados en la plataforma SECOP II pero que puedan proveer el servicio o los productos, con el fin de motivar la participación al futuro proceso contractual.
5. La entidad registrara en el estudio de mercado – análisis del sector- análisis de la oferta, las respuestas recibidas, la(s) cotización (es) y/o constancias de no ofrecimiento de cotizantes.

Nota 1: Los análisis de precios unitarios fueron suministrados por el Instructivo DIRAF No. 005 del año 2021, razón por la cual no se efectuó solicitud de información a proveedores en la plataforma SECOP II.

Nota 2: Para este proceso tampoco se efectúa consulta de cotizaciones en el mercado

5.3 PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL

En aplicabilidad del numeral 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021, se tendrá en cuenta el objeto del contrato y cumplimiento del mismo, según los siguientes criterios:

SERVICIOS QUE DEBEN CUMPLIRSE EN COLOMBIA

Se definirá de manera razonable y proporcionada los **BIENES COLOMBIANOS RELEVANTES** teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de mercado
2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación.
3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación en el Presupuesto Oficial
	NO APLICA POR CUANTO NINGUNO EXCEDE LPOS PORCENTAJES DE ESTUDIO				

Procedimiento:

Nota 1: Se determina el ítem o bien bienes relevantes, que corresponda con mínimo el 30% del presupuesto oficial.

Nota 2. Si existe más de un bien, se tendrá en cuenta los dos de mayor valor.

Nota 3: Si ninguno de los bienes supera el treinta por ciento (30%) del Presupuesto Oficial, sin embargo, se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la entidad deberá verificar el siguiente de mayor valor, siempre que al mismo estuviese destinado al menos el veinte por ciento (20%) del Presupuesto Oficial.

De acuerdo con lo anterior, la entidad con el propósito de garantizar la libre concurrencia y participación de potenciales proponentes al presente proceso de contratación, estima lo indicadores para la habilitación financiera y organizacional, así:

CAPACIDAD FINANCIERA

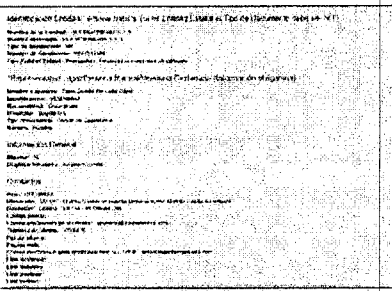
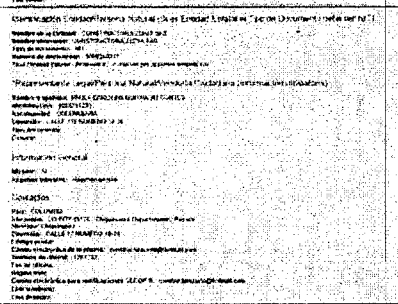
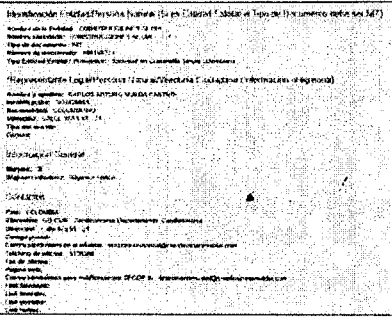
Índice de liquidez: debe ser igual o mayor a 1
Índice de endeudamiento: debe ser igual o menor a 70 %
Razón de cobertura de interés: debe ser igual o mayor 2

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del patrimonio: debe ser igual o mayor 10 %
Rentabilidad del activo: debe ser igual o mayor 5 %

5.2 VERIFICACIÓN DE CATEGORIAS DE MIPYME

En cumplimiento al numeral 1 del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, se realizó consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, con el fin identificar las empresas categorizadas como MIPYMES y que podrían ser posibles proveedoras de bienes y/o servicios según el objeto del presente proceso de contratación, así:

EMPRESA	CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA	Fuente
DLA INGENIERIA S.A.S		SECOP II
CONSTRUCTORA ZURIA SAS		SECOP II
CONSTRUCCIONES AL DIA SAS		SECOP II

Se determina para la promoción a participar a las MIPYMES, las siguientes reglas:

Nota 4: Se realiza consultar en el siguiente link: https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales, con el fin determinar que los ítems o bienes relevantes están en el Registro de Productores Nacionales.

Nota 5: Se verifica que el bien (ÍTEM O BIEN RELEVANTE) incluido en el Registro de Productores Nacionales, este registrado en por Mínimo tres (3) empresas o personas diferentes.

Análisis de la Promoción a Industria Nacional

Teniendo en cuenta lo descrito en la nota N° 3 del procedimiento para verificar BIENES COLOMBIANOS RELEVANTES, ninguna actividad supera el 30% del presupuesto oficial.

Asimismo, se verificaron las demás actividades incluidas en el presupuesto oficial y ninguna supera el 20% del presupuesto oficial.

Por lo anterior, no aplica consulta en VUCEX conforme a la nota N° 4 del procedimiento para verificar BIENES COLOMBIANOS RELEVANTES, por eso se concluye y se aplica:

CUANDO EL SERVICIO SE DEBE CUMPLIR EN COLOMBIA Y NO EXISTA BIENES COLOMBIANOS RELEVANTES O NO EXISTA OFERTA NACIONAL EN EL REGISTRO DE PRODUCTORES BIENES NACIONALES, por lo tanto, se verificará lo solicitado en el formato N°4 del pliego de condiciones.

Condición:
El proponente SE COMPROMETE a vincular el porcentaje NO INFERIOR al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.